

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

Ref.: PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA MONTENEGRO DE GRISALES
DEMANDADO : HECTOR ODILIO RODRIGUEZ SIERRA
RADICADO : 2020-00096-00

LUZ ELENA MARTÍNEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'944.191 expedida en Armenia Q. y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 221.964 del C.S.J., en nombre y representación del señor **HECTOR ODILIO RODRIGUEZ SIERRA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en La Tebaida Q., identificado con cédula de ciudadanía No. 93.202.040 de Purificación, conforme al poder conferido, teniendo en cuenta que las demandas ejecutivas no se contestan, procedo a interponer la siguiente excepción de fondo:

EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL FRENTE AL TÍTULO VALOR.

Conforme al HECHO QUINTO de la demanda, se manifiesta que el título valor (letra de cambio), se encuentra de plazo vencido y que la parte demandada "**no ha cancelado ni capital ni intereses**". Afirmación que resulta totalmente falsa pues como paso a demostrarlo, desde el año 2017 el Sr. HECTOR ODILIO, he venido haciendo abonos a dicha obligación, por autorización de la acreedora al abogado de la misma, Dr. Henry Yesid Peña Vera, a la cuenta de ahorros No. 136600176210 del Banco Davivienda a nombre del citado abogado, así:

FECHA	VALOR DEL ABONO
14/03/2017	\$300.000.00
09/06/2017	\$300.000.00
17/08/2018	\$2.000.000.00
01/11/2018	\$300.000.00
05/03/2019	\$1.000.000.00
06/06/2019	\$500.000.00
11/09/2020	\$3.240.000.00
11/09/2020	\$360.000.00
16/03/2020	\$1.000.000.00
TOTAL ABONOS	\$9.000.000.00

De todo lo anterior, se desprende que la acreedora demandante recibió dinero para cubrir lo adeudado antes de impetrarse la acción ejecutiva hipotecaria y los valores entregados, debieron imputarse como abonos al momento de dicha presentación.

PRUEBAS:

Como prueba de estos abonos, se adjuntan los comprobantes de consignación respectivos, así como audio enviado por el abogado Henry Yesid Peña Vera al Sr. HECTOR ODILIO, donde le manifiesta que reportará los abonos realizados al Juzgado.

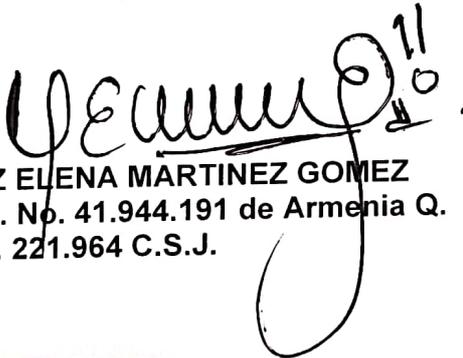
LUZ ELENA MARTÍNEZ GÓMEZ
ABOGADA

Manifiesto que los originales de las consignaciones reposan en mi poder, tan pronto el juzgado las requiera se aportarán al Juzgado.

Conforme a lo anterior, solicito se sirva declarar probada la excepción de pago parcial por la suma de \$9.000.000.00.

Agradezco la atención y me suscribo del Sr. (a) Juez.

Atentamente,



LUZ ELENA MARTÍNEZ GÓMEZ
C.C. No. 41.944.191 de Armenia Q.
T.P. 221.964 C.S.J.

Anexo: Lo anunciado